

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2024/00092 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Se ha advertido la existencia de un error material en el hecho sexto de la Resolución de esta Secretaría de Estado, de 26 de diciembre de 2025, publicada en la web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., con esa misma fecha, por la que se autoriza la modificación en el expediente EXP/EC/2023/00092 al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

En base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se resuelve aprobar la rectificación del error material existente en el hecho quinto de la mencionada Resolución, del modo siguiente.

Donde dice:

“SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se emite Informe Jurídico de la FB respecto de la solicitud de modificación realizada por las entidades que componen la agrupación titular del expediente EXP/EC/2024/00103, en el que, con base en el Informe Técnico previo, se propone su estimación, lo que requiere de la aceptación del órgano que dictó la Resolución de concesión, tal y como se establece en el artículo 22.4 de la Orden “

Debe decir:

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se emite Informe Jurídico de la FB respecto de la solicitud de modificación realizada por las entidades que componen la agrupación titular del expediente EXP/EC/2024/00092, en el que, con base en el Informe Técnico previo, se propone su estimación, lo que requiere de la aceptación del órgano que dictó la Resolución de concesión, tal y como se establece en el artículo 22.4 de la Orden

La publicación de esta rectificación de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2025, por la que se autoriza la modificación en el expediente



EXP/EC/2023/00092, se efectuará en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 16.2 de la de la orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

En Madrid, (en la fecha de la firma electrónica del documento)

El Secretario de Estado de Medio Ambiente
Hugo Morán Fernández.

